

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 11 (20 DE AGOSTO DE 2025)

“Por la cual se convocan las elecciones al Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de Facultad y Comités Curriculares de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** para la vigencia **2026**”.

La Rectoría de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

1. Que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, es una entidad de Educación Superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana.
2. Que el artículo 69 de la Constitución Política, consagra el principio de autonomía universitaria como la facultad que tienen las Universidades o Instituciones de Educación Superior -IES para regirse por sus propias normas y definir sus estructuras académico-administrativas.
3. Que la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, establece en su artículo 28 que, “la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”
4. Que es política de la Institución promover la efectiva participación de los estudiantes en la vida académica, como elemento esencial de su formación ética y ciudadana, con el propósito de enriquecer los procesos académicos y desarrollar los valores democráticos.
5. Que, los Estatutos Generales de la Corporación en sus artículos 25 y 31 se establece que el Consejo Superior y el Consejo Académico, tendrán cada uno, un representante de los Docentes y un representante de los Estudiantes, elegidos por la mayoría de los votos directos de los integrantes de estos estamentos, para un período de un (1) año, siempre y cuando mantengan su carácter estamental.
6. Que el Acuerdo No. 06 de abril 26 de 2024 “Por medio del cual se aprueba el reglamento estudiantil unificado de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** y se aprueban otras disposiciones” en su artículo 142 dispone que los estudiantes “tendrán representación en varios órganos colegiados claves que participan en la toma de decisiones institucionales. Esta representación estudiantil es fundamental para asegurar que las perspectivas y necesidades de los estudiantes sean consideradas en los procesos de decisión. Los principales órganos colegiados donde

los estudiantes tendrán representación son: Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo de Facultad, Comités Curriculares de programas”.

7. Que el Acuerdo No. 01 de 26 de enero de 2025 “Por medio del cual se actualiza el reglamento docente de la Corporación y se dictan otras disposiciones” manifiesta en su artículo 36 Derechos del Personal Docente “Elegir y ser elegido para las representaciones profesoraes ante los Comités Curriculares, los Consejos de Facultad, el Consejo Académico Y el Consejo Superior y otros en los que la Corporación establezca representación Docente”.
8. Que el Acuerdo Número 06 de abril 26 de 2024 “Por medio del cual se aprueba el reglamento estudiantil unificado de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** y se aprueban otras disposiciones” en su Artículo 148 manifiesta que, “El Rector(a) deberá convocar a la elección de los representantes de los estudiantes a los diferentes órganos colegiados de la Institución cada año, fijando la programación para el proceso de elección (...)”.
9. Que mediante Resolución No. 10 del 8 de julio de 2025 se regularon las elecciones del Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de Facultad y los Comités Curriculares de la Corporación con base al ordenamiento interno de la Institución.

En mérito de lo anteriormente expuesto la Rectoría de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a docentes vinculados y estudiantes activos de la Corporación, a fin de que participen en el proceso electoral mediante el cual se elegirán los representantes ante los siguientes cuerpos colegiados: Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de Facultad y Comités Curriculares, para el período correspondiente al año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspectos relacionados con requisitos de postulación, etapas, cronograma, medios y demás condiciones operativas del proceso electoral serán definidos mediante comunicados oficiales expedidos por la Rectoría de la Corporación, de conformidad con el artículo 148 del acuerdo N. 06 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría General será responsable de la organización, coordinación y supervisión del proceso electoral, con el acompañamiento de la Comisión Electoral y los veedores institucionales designados por los órganos colegiados competentes.

ARTÍCULO CUARTO. A través de comunicación que será publicada por los medios institucionales se informará el sitio, la fecha y hora límite para inscripciones de candidatos, fecha en que se realizará la votación, las urnas que se instalarán para estudiantes y docentes a través del sistema académico SIGA y la fecha de publicación de los resultados, comunicación que se entenderá para todos los efectos legales hace parte de la presente Resolución de Convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO. El proceso electoral se registrará por lo dispuesto en los Estatutos Generales, en los Reglamentos Estudiantil y Docente, y en las disposiciones internas aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige desde su firma y publicación en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** para todas sus sedes y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Se expide en **Bogotá D.C.**, a los **VEINTE (20)** días del mes de **AGOSTO** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


UNICIENCIA
Maria Alejandra R. Duarte
MARÍA ALEJANDRA RODRIGUEZ DUARTE
Rectora y Representante Legal
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA

Proyectó: Celia Esther Rodríguez Ramírez – Secretaria General.

Revisó: Daniel Hernando Corzo Arévalo – Director Nacional de Planeación

Revisó: Edwin Steve Sandoval Rueda – Asesor Jurídico Laboral. 